RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 222-2023-MDMP

Mi Perú, 27 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU.

VISTO:
El Memorando N° 777-2023-MDMP/GM de la Gerencia Municipal el Informe N° 016-2023/MDMP-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorando N° 404-2023-MDMP/SG de Secretaria General el Memorando N° 765-2023-MDMP/GM de la Gerencia Municipal el Informe Legal N° 269-2023/MDMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y el Oficio N° 000392-2023-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los gobiernos locales de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 establece que las obras de carácter local de cualquier naturaleza, compete a cada municipalidad, provincial o distrital, en sus fases de autorización, ejecución, supervisión y control, e incluye la obligación de reponer las vías o servicios afectados. Los organismos públicos de nivel nacional o regional que presupuesten obras de alcance local, están obligados a convenir su ejecución con las municipalidades respectivas;

Que, con el Oficio N° 000392-2023-GRC/GRI emitido por el Gerente General de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao pone en conocimiento: (...) que mediante Resolución de Alcaldía N° 291-2019-MDMP de fecha 10 de setiembre de 2019 se designó a los representantes de la Comisión de Transferencia de Obra, acto administrativo que correspondería ser actualizado para todos los proyectos ejecutados con los siguientes términos" Designar a los integrantes que conformaran el Comité de Transferencia de Obras e Infraestructura ejecutadas por entidades del estado y privadas en el distrito de Mi Perú.

Que, mediante Informe N° 016-2023/MDMP-GDU emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que conforme a lo solicitado en el Oficio N° 000392-2023-GRC/GRI, se revisó la Resolución de Alcaldía N° 291-2023, remitida por la Secretaria General, donde señalan a los integrantes del comité de transparencia del proyecto " Mejoramiento de las Calles del Asentamiento Humano Virgen de Guadalupe, Distrito de Mi Perú, Provincia del Callao", señalando que es necesario actualizarla, ya que existen proyectos en proceso de ejecución, por lo que solicita la actualización del comité de transparencia para todos proyectos ejecutados y que se ejecutaran a través de convenios interinstitucionales; y que a la fecha existen varios proyectos que se encuentran culminados y en proceso de liquidación del contrato de ejecución de obra y sus componentes, por lo tanto es necesario designar la conformación de la Comisión, indicando cargos de los funcionarios que los asuma, esta comisión será la encargada de suscribir las actas de transferencia de los proyectos de inversión pública, ejecutados por el Gobierno Regional del Callao.

Que, la suscripción de Actas de Transferencia de Propiedad y Contable, definitivo de los proyectos por la entidad receptora de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, es un requisito indispensable y necesario para efectuar el cierre del proyecto ejecutado en el Sistema Invierte Perú.

Que, a través del Informe Legal N° 269-2023/MDMP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que habiéndose modificado el ROF de la entidad, así como las nomenclaturas de la unidades orgánicas conformantes de la Municipalidad, con el que se designó a los integrantes de la Comisión de Transferencia mediante la Resolución de Alcaldía N° 291-2019-MDMP, se hace necesaria la actualización del citado acto administrativo. Opina por la procedencia de la actualización de la designación de representantes para la suscripción de Actas de Transferencia de Proyectos de Inversión de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 116-MDMP, debiendo de emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente.

En mérito a lo expuesto, y, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los **REPRESENTANTES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACTAS DE TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA EJECUTADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**.

✓ Gerente de Desarrollo Urbano	Presidente
✓ Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Miembro
✓ Jefe de la Oficina General Asesoría Jurídica	Miembro
✓ Subgerente de Obras Públicas	Miembro
✓ Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los Representantes para la Suscripción de la Actas de Transferencia de Proyectos de Inversión Publica obra, el cumplimiento, bajo responsabilidad de las funciones y atribuciones correspondientes a la evolución, verificación y aprobación (suscripción de actas) de toda la información del expediente técnico administrativo y financiero de la obra a ser transferida, concluyendo sus funciones al término de ejecutarlas.

ARTÍCULO TERCERO. – DEROGAR, toda norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente norma a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Subgerencia de Obras Públicas, a la Oficina de Logística y Servicios Generales, y a las demás unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu)

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a Secretaria General, la notificación de la presente a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
YOVANA TIRADO GUEVARA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ
ANGEL ROLANDO MERIÑO MIRANDA
ALCALDE (e)